



*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*

## **Resolución Directoral**

Lima, 31 de diciembre del 2010.

**VISTO:**

El **INFORME 242-2010-HNHU-OGC**; remitido por la Sra. Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría jurídica en el Informe 638 -2010-OAJ-HNHU; y

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante el **INFORME 242-2010-HNHU-OGC**; emitido por la Sra. Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Institución, se solicita la aprobación del **MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE FIBROBRONCOSCOPIA PEDIATRICA DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA** del Hospital Nacional Hipólito Unanue, documento de gestión que cuenta con la aprobación de la citada dependencia Institucional.

Que, conforme a lo opinado por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 638-2010-OAJ-HNHU, el **MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE FIBROBRONCOSCOPIA PEDIATRICA DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA** del Hospital, materia de Resolución; reúne todos los requisitos establecidos en las Leyes 26842, Ley General de Salud, 27657, Ley del Ministerio de Salud, y en las **RESOLUCIONES MINISTERIALES 422-2005-SA, 519-2006-SA y 603-2006-SA/MINSA**, encontrándose redactado y formulado con arreglo a los objetivos y fines del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud y a la Política Nacional de Calidad en Salud y a los planes operativos funcionales y objetivos sanitarios de la Institución.



Que, el documento de gestión cuya aprobación se propone, responden a la política sanitaria del Sector y de la Institución, teniendo como finalidad principal otorgar un marco legal adecuado, tanto para los señores pacientes como para los señores médicos tratantes, lo que optimizará la atención de los usuarios de los servicios sanitarios que brinda el Hospital; fundamentos por los cuales resulta indispensable, en beneficio de las citados pacientes, proceder a la aprobación solicitada y disponer su inmediata ejecución.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 26842, Ley General de Salud, 27657, Ley del Ministerio de Salud en el Decreto Supremo 013-2006-SA y en las RESOLUCIONES MINISTERIALES 422-2005-SA, 519-2006-SA y 603-2006-SA/MINSA; y con la opinión favorable del Señor Sub Director;

**SE RESUELVE:**

- 1.- **APROBAR** el **MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE FIBROBRONCOSCOPIA PEDIATRICA DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA** del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución y cuya implementación y ejecución se efectuará a partir de la fecha.
- 2.- Encárguese a la Sub Dirección del HNHU, el seguimiento de los logros y beneficios que generará a favor de la Institución y de los señores pacientes, la implementación del **MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE FIBROBRONCOSCOPIA PEDIATRICA DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA** de la Institución.

Póngase el Manual materia de aprobación, en conocimiento de todas las dependencias de la Institución relacionadas con su ejecución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GQAB/GFM/rrl

Distribución

- ( ) Direc. General
- ( ) Sub Dirección General
- ( ) Ofic. Gestión de la Calidad
- ( ) Of. Ej. De Administración
- ( ) Dpto. de Pediatría

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

Dr. Gamero Quiró Alvarez Basauri  
DIRECTOR GENERAL  
IMP. 10807